CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

REVISIÓN FINANCIERA DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA)
Ejercicio 2021

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación incluyó en el Plan de Actuaciones de 2023 la fiscalización de determinados aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), referida al ejercicio 2021, compuesto por una auditoría financiera y centrada en las áreas de modificaciones presupuestarias, Gastos con Financiación Afectada (GAFA) y el ciclo presupuestario.

La conclusión recogida en el informe indica que, en relación con la materia fiscalizada, no se tiene conocimiento de ningún asunto que pudiera hacer que la Cuenta General de 2021 del Ayuntamiento de Santiponce no exprese en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, excepto por los efectos de las salvedades siguientes:

Modificaciones presupuestarias

- La Entidad Local ha realizado cuatro de las dieciséis modificaciones presupuestarias de 2021 con incumplimiento de principios, criterios y normas contables y presupuestarias, que pudieran estar incursas en causa de nulidad de pleno derecho conforme al art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

- Si no se hubieran contabilizados estas 4 modificaciones, que suman 948.124,57 € y representan el 33,35% del total de las modificaciones en términos monetarios de 2021, los créditos definitivos y las previsiones definitivas hubieran sido inferiores en un 20,66%, pues recogerían un importe de 7.128.157,17 € en lugar de los 8.984.780,92 € que figuran en la Liquidación del Presupuesto de 2021.

- Además, la realización de estas modificaciones de crédito ha posibilitado el reconocimiento de obligaciones y la realización de pagos por 274.781,95 € que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones.

  Los gastos sin consignación presupuestaria vulneran el principio de especialidad cuantitativa consagrado en el art. 173.5 del TRLRHL. Podría tratarse de un supuesto de hecho constitutivo de responsabilidad patrimonial, tal y como determina el art. 177.1.c) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP). Además, pudiera ser constitutivo de infracción muy grave, por aplicación del apartado c) del art. 28. Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria de la LTBG, con el régimen de sanciones contemplado en su art. 30.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

- Por su parte, los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2021, que figuran en la Liquidación del Presupuesto de Gastos por 2.721.710,35 € se reducirían en 1.043.175,98 € y pasarían a tener un importe de 1.678.534,37 €, lo que afectaría a las modificaciones por incorporación de remanente de créditos del año 2022.

- No se ha podido verificar por qué cuantía se ha tramitado en 2022 la modificación de incorporación de los remanentes de créditos por no disponer de este expediente para su fiscalización.

- Hay tres modificaciones presupuestarias, que totalizan 1.097.351,07 € y que representan el 38,60% del total de las modificaciones en términos monetarios de 2021, en las que no se ha podido constatar el cumplimiento de los principios, criterios, y normas contables y presupuestarias que les resultan de aplicación al no haber aportado la entidad fiscalizada su documentación justificativa completa.

Gastos con Financiación Afectada (GAFA)

- No ha sido posible verificar la exactitud del Resultado Presupuestario Ajustado (RPA) de 2021 que figura por 465.595,68 € y si, por tanto, este importe refleja la imagen fiel de la realidad que representa, debido a la ausencia de información sobre la forma de cálculo de las desviaciones de financiación del ejercicio de los Gastos con Financiación Afectada (GAFA), lo que ha impedido comprobar su veracidad, identidad e integridad. Estas desviaciones de financiación del ejercicio, cuyo importe neto asciende a -693.495,06 €, representan el 45,88% del Resultado Presupuestario del Ejercicio y el 148,95% del Resultado Presupuestario Ajustado.

- La ausencia de información sobre el cálculo realizado por la Entidad Local de las desviaciones de financiación acumuladas positivas ha impedido verificar la exactitud del importe del Exceso de Financiación que por 693.495,06 € figura en el Estado del Remanente de Tesorería de 2021 y que representa el 33,18% del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, lo que ha imposibilitado así mismo comprobar que el Remanente de Tesorería de 2021 refleje la imagen fiel de la realidad que representa.

- No se ha podido cuantificar el importe de los remanentes de crédito de 2021 que habría que incorporar de manera obligatoria en la Liquidación del Presupuesto de 2022 por referirse a proyectos de gastos financiados con ingresos afectados al no haber aportado la Entidad Local la información de los GAFA de 2021. Ello ha impedido verificar el cumplimiento de esta obligación, recogida en los términos de los arts. 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/1990, en las modificaciones presupuestarias de 2022.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Ciclo presupuestario-La Cuenta General

- La Cuenta General de 2021 ha sido aprobada por el Pleno el 27 de julio de 2023, durante la realización de los trabajos de campo, con un retraso de 299 días con respecto al plazo de aprobación establecido en el art. 212.4 del TRLRHL, el 1 de octubre de 2022. En esta misma sesión plenaria se han aprobado también las Cuentas Generales de los años 2019 y 2020.

- La Entidad Local no ha rendido la Cuenta General de 2021, tal y como requiere el art. 11.1.b de la LCCA, incumplimiento que se reitera desde el ejercicio 2017.

  La falta de rendición de la Cuenta General está tipificada como infracción muy grave en el art. 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), con las consecuencias previstas en su art. 30.

- La Cuenta General no incluye las Cuentas Anuales de la sociedad de íntegra titularidad municipal Prosuvisa, S.L. en liquidación, tal y como preceptúa el art. 209.1 del TRLRHL.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46